



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201841710200000331
Fecha: 26-04-2018
TRD: 4171.020.13.1.953.000033
Rad. Padre: 201841730100472932

HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General
Concejo Santiago de Cali
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No. 049.

Cordial saludo.

Conforme al asunto de la referencia y de acuerdo con la Proposición No. 049 presentada por la Honorable Concejal TANIA FERNÁNDEZ SANCHEZ, coadyuvada por los Honorables Concejales: CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA y HERRY PELAEZ CIFUENTES, en la cual solicitan respuesta al siguiente cuestionario, al respecto nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos:

1. "Informe los avances suscritos en el cumplimiento de las obligaciones ordenadas en la Sentencia del Consejo de Estado de febrero 22 de 2017 bajo radicación 2005-0256 y que dio origen al Decreto Municipal 0345 del 10 de mayo de 2017".

De acuerdo con el fallo del Consejo de Estado en la Sentencia del 22 de febrero de 2017, Radicada bajo el No. 76001233100020050256201, en su numeral SEGUNDO: ORDÉNASE al liquidador de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, que de manera inmediata y gratuita traslade la propiedad que ostenta sobre las plazas de mercado de La Alameda, Porvenir, Alfonso López, Floresta, Santa Elena y Siloé al municipio de Santiago de Cali, para lo cual se deberán suscribir las correspondientes escrituras públicas, que serán así mismo, inscritas en la oficina de registro de instrumentos públicos, en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria.

Ante esta segunda obligación y de acuerdo al proceso de acompañamiento que se viene realizando por parte de la Administración Municipal a EMSIRVA en Liquidación para dar cumplimiento al traslado de las plazas de mercado referenciamos los siguientes avances:

1.1. Plazas de Mercado Alameda y Porvenir:

En la Notaría Primera de Cali, se encuentran radicadas las escrituras públicas correspondientes al traslado de las Plazas de Mercado Alameda y Porvenir; las cuales están proyectadas en ser las primeras plazas que recibirá el municipio de Cali, dado que se encuentran al día en el pago de servicios públicos, a la fecha no hay cobro coactivo por parte de EMCALI EICE – ESP,



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

y cuentan con convenios vigentes por recaudos pasados, lo cual conforme a la Ley 142 de 1994, rompe la solidaridad con el Municipio de Cali ante cualquier deuda existente por este concepto.

Actualmente, Emsirva en Liquidación se encuentra realizando la respectiva consulta si es viable la exoneración o disminución de los gastos notariales, en tanto no el traslado no responde a un acto de compra y venta de un inmueble, sino un traspaso gratuito en virtud de una orden judicial.

1.2. Plaza de Mercado Siloé:

La Plaza de Mercado de Siloé se encuentra con minuta de escritura pública revisada por parte del Municipio de Cali y en espera que sea aprobada por Emsirva E.S.P. en Liquidación para posteriormente ser enviada a la Notaría de Cali y que continúe con el trámite de traslado.

En el tema de servicios públicos, es un inmueble que presenta deudas de vigencias anteriores por estos conceptos, lo cual es competencia de EMCALI, y se encuentran trabajando en alternativas de solución, para romper solidaridad por parte del Municipio, una vez el bien de uso público pase a ser propiedad de la Administración.

1.3. Plaza de Mercado de Santa Elena:

La Plaza de Mercado Santa Elena, según el folio de matrícula inmobiliaria 370-77849 y la Escritura Pública número 7218 del 29 de Diciembre de 1.967 registra un área de terreno de 9.446.00 m², ésta escritura configura el traslado del inmueble que realizó Emcali a Emsirva, sin embargo los instrumentos públicos 3790 del 28 de Julio de 1.959 Notaria Primera de Cali y 3966 del 31 de Octubre de 1.962 Notaria Tercera de Cali describen un globo de terreno de 15.000 m².

Ante esta inconstancia Emsirva en Liquidación tiene la obligación de construir la memoria histórica del inmueble para lo cual oficiará a las entidades competentes y verificar si existe algún antecedente relacionado con el porqué del cambio en el área de la Plaza de Mercado Santa Elena.

1.4. Plaza de Mercado Alfonso López:

La Plaza de mercado Alfonso López presenta la siguiente situación las áreas que la conforman no concuerdan con la forma de los predios D022000010000 y D022000030000 censados en la cartografía vectorial. El estudio arrojó que



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

hay diferencias en forma y área con relación a los polígonos inscritos y se traslapa con los predios D022000010000, D022000020000 y D022000030000 (Tabla No.9). Adicionalmente al cotejar la cartografía vectorial con el polígono ajustado según la cabida de títulos, presenta traslapos con predios de manzanas colindantes.

Tabla No.9 Cuadro de Traslapos Plaza de Mercado Alfonso López Cuadro De Traslapos del Polígono Según Linderos de la Escritura Pública Plaza de Mercado Alfonso López					
N°		Matricula Inmobiliaria	Área Del Predio Traslapado (M2)	Área Traslapada (M2)	Porcentaje de Área Traslapada (%)
1	D022000010000	370-77850	17811.23	16276.00328	85.22%
2	D022000020000	370-451	4460.126	1009.814543	5.29%
3	0022000030000	370-77850	1191.3	1191.308762	6.24%
7		Área no censada	622.393419	3.26%	
Lote		Área Total (M2):	19099.52	100.00%	

Por otra parte de acuerdo al Folio de Matrícula Inmobiliaria No.370-77850 a través de la Escritura Pública No.7216 de fecha 29 de Diciembre de 1967 otorgada por la Notaria Segunda de Cali, el Establecimiento Público Empresas Municipales de Cali EMCALI, efectuó el traspaso de un lote de terreno de 28818.68 M2 destinado a la Plaza de Mercado "Alfonso López Pumarejo" el traspaso de estos inmuebles fue a favor del Establecimiento Público Empresas de Servicios Varios Municipales de Cali EMSIRVA, y como se observa en la Tabla No.12 se puede determinar que existen diferencias de áreas entre los Levantamientos Topográficos y las cabidas registradas en títulos, las cuales superan los rangos de error máximos establecidos.

Tabla No. 12 Cuadro Comparativo de Áreas Plaza de Mercado/ Número Predial	FMI	Áreas Según Matrícula Títulos (M2)	Áreas Calculadas Según Levantamiento Topográfico (M2)	Áreas Calculadas Según Títulos (M2)	Áreas Según Base de Datos Alfanumérica - SigCat M2	Áreas Según Base de Datos Cartográfica -
Alfonso López / D022000	370-77850	28818.68	10127.99	19099.52 (Linderos)	17891.00	17811.23



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

010000						
D022000						
030000						
29624.80 (Cabida)		1200.00			1191.30	

De otra parte, se observan desigualdades entre las áreas calculadas a partir de los polígonos digitalizados conforme a los linderos de las Escrituras Públicas y las descritas en títulos en lo que respecta a las plaza de mercado Alfonso López, por lo anterior, se concluye que no existe coincidencia entre el aspecto físico y el aspecto jurídico para esta plaza de mercado; y que se deberá subsanar las inconsistencias detalladas, para que el Municipio de Cali pueda recibir este inmueble, lo que evidentemente retrasa el proceso de escrituración de este inmueble, por cuanto es un tema que debe sanear el propietario, en este caso Emsirva E.S.P. en liquidación.

1.5. Plaza de Mercado la Floresta:

La plaza de Mercado la Floresta, presenta variaciones en forma y área al compararlo con el terreno incorporado en la base de datos cartográfica y se traslapa con predios colindantes, la información reposa en Emsirva E.S.P. en liquidación y que a la fecha no ha sido entregada al Municipio de Cali.

En conclusión a la fecha se tienen tres plazas de mercado (Alfonso López, Santa Elena y la Floresta) en proceso de validación de áreas de acuerdo a la tradición existente con el fin de validar las diferencias en áreas, lo cual hace que el proceso de traslado requiera de mayor tiempo, mientras el actual titular de la propiedad realiza todos los análisis correspondientes para efectuar los respectivos tramites de escrituración.

En cuanto a la obligación TERCERA – “ORDÉNASE al municipio de Santiago de Cali la realización de un estudio técnico con el fin de analizar las necesidades de la población de los barrios en los que se hallan ubicadas las plazas de mercado de La Alameda, Porvenir, Alfonso López, Floresta, Santa Elena y Siloé, el cual deberá ser realizado dentro de los 6 meses siguientes a la ejecutoria de la presente sentencia”.

Podemos indicar que desde este Organismo se viene adelantado la gestión de consecución de recursos desde el segundo semestre de la vigencia 2017. Información que hemos ampliado en el punto No. 4 del presente informe.

Respecto a las obligaciones cuarta y quinta, éstas se derivan de los resultados de la obligación tercera, lo que implica que una vez culminados los estudios técnicos se procederá a agotar estas dos obligaciones.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Si bien, las obligaciones sexta y séptima son igualmente derivadas de la obligación tercera, cabe resaltar que desde el comité de plazas se han adelantado acciones de inspección, vigilancia y control, visitas diagnósticas y capacitaciones en temas ambientales, sanitarios y en BPM (buenas prácticas de manipulación de alimentos), labores lideradas por DAGMA, Secretaría de Salud y UAESPM.

Con relación a la obligación Octava, "Conformase un comité de vigilancia", damos a conocer que la información que hemos ampliado en el punto No. 3 del presente informe.

2. Informe las medidas Administrativas, Técnicas y Financieras que desde la Secretaría de Desarrollo Económico se vienen adelantando con el fin de formular e implementar un programa de buen manejo de las Plazas de Mercado de Cali.

Desde el año 20017 la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 0345 de mayo de 2017 viene adelantando las siguientes acciones:

2.1 Convocatoria a los Organismos de la Administración y Entidades Externas para la instalación del Comité de Plazas de Mercado, el cual desde el mes de julio de 2017 viene reuniéndose periódicamente una vez al mes.

2.2 Dentro del POA 2018, se formuló el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE ENCUENTROS Y MERCADOS CAMPESINOS EN ARTICULACIÓN CON LAS PLAZAS DE MERCADO DE SANTIAGO DE CALI", teniendo en cuenta que las plazas de mercado cumplen una función social en torno a garantizar la seguridad alimentaria de la población y son el espacio originalmente construido para la comercialización de los productos agrícolas de nuestros productores rurales.

2.3 Se solicitó ante CONFIS la asignación de recursos por valor de \$2.400.000.000 en la vigencia 2017 para el desarrollo de los estudios técnicos referidos en el numeral 3 de la Sentencia de Consejo de Estado, del cual no se ha obtenido respuesta.

En la presente vigencia se elaboró el proyecto de inversión el cual fue registrado en el DNP, el cual tiene el código No. 114347 para ser presentado de nuevo ante CONFIS y solicitar de nuevo la asignación de recursos, proyecto denominado "Estudio sobre los impactos generados por las plazas de mercado en Cali", el cual está en trámite.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

- 2.4 Se realizó gestión ante el Cooperante internacional para la financiación de los estudios técnicos, teniendo como resultado la aprobación de recursos por parte de CUSO International (Agencia Canadiense) para desarrollar los estudios técnicos en una plaza de mercado. Actualmente el cooperante tiene abierta la convocatoria con su respectivo pliego de condiciones para la presentación de propuestas y desarrollar el estudio en la plaza de mercado Alameda.
- 2.5 Se realizó el acercamiento con cada una de las asociaciones que actualmente administran las plazas de mercado con el fin de conocer las dinámicas de funcionamiento y operación, al igual que las necesidades, problemáticas y potencialidades que presenta cada uno de estos espacios.
- 2.6 Se tramitó la solicitud y revisión de las personerías jurídicas, certificados de existencia y representación legal, documentos de los representantes legales de cada una de las asociaciones para conocer el estado jurídico de cada asociación administradora de las plazas.
- 2.7 La Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo a lo concertado en comité de plazas de mercado, socializó con los actuales administradores de las plazas de mercado; "que mientras salen los resultados de los estudios técnicos y tan pronto las plazas pasen a ser propiedad del Municipio de Cali, se va a desarrollar un convenio de administración como figura jurídica para acordar la manera idónea cómo serán operadas las mismas, previo la reunión y validación de requisitos dados por el Municipio.
- 2.8 Se remitió a las asociaciones de las plazas de mercado el formato de inventario de plazas, para su respectivo diligenciamiento, lo que nos dará un diagnóstico preliminar sobre el estado actual de las plazas y será un modelo para definir si estas asociaciones son aptas para continuar con la administración de estos espacios.
3. Informe las acciones ejecutadas por el Comité de Vigilancia y el Comité de Plazas de Mercado.

De acuerdo al numeral octavo de la Sentencia del Consejo de Estado, se estableció la conformación de un Comité de Vigilancia que verifique el cumplimiento de esta sentencia, conforme a lo dispuesto en el párrafo 67 de las consideraciones de la providencia. Para lo cual con fundamento en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, el Juez de la acción popular podrá ordenar la conformación de un comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia, en el cual participarán, además de él mismo, las partes, la entidad pública encargada de velar por el derecho o interés



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

colectivo, el Ministerio Público y una organización no gubernamental "con actividades en el objeto del fallo". Así las cosas, en el presente caso dicho comité estará integrado por i) el magistrado titular del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, ii) el municipio de Cali y el demandante Juan Carlos Echeverry Narváez, iii) la personería municipal de Cali y iv) la Contraloría municipal de Cali.

3.1 Comité de Vigilancia:

El comité de vigilancia, como lo ordena la Sentencia del Consejo de Estado es un comité que cita la magistrada de la entidad judicial, a la fecha se ha celebrado uno (1) y fue citado por el Municipio de Cali el 20 de septiembre de 2017, y se trabajó en los siguientes puntos:

- Socialización del decreto 0345 de mayo de 2017, por medio del cual se ordena el cumplimiento de la Sentencia.
- Información del reparto ante la Oficina de Instrumentos Públicos sobre las notarías que correrían las escrituras públicas de las plazas de mercado Alameda y Porvenir.
- Información sobre el estado de los servicios públicos para las Plazas de Mercado Santa Elena y Siloé.
- Informe de linderos, áreas y saneamiento predial para Plazas de Mercado la Floresta y Alfonso López.

3.2 Comité de Plazas de Mercado.

Este Organismo, en su condición de secretaría técnica del comité de plazas de mercado ha realizado a la fecha diez (10) comités, en los cuales ha venido trabajando en los siguientes temas:

COMITÉ	TEMAS ABORDADOS
25/Ju/17	<ol style="list-style-type: none">1. Socialización de la sentencia de acción popular Consejo de Estado No. 2005 – 02562.2. Socialización del decreto Municipal 0345 de mayo 10 de 2017.3. Informe por dependencia de las acciones realizadas en las plazas de mercado y zonas de influencia.
22/Ago/17	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación del perfil del estudio técnico.2. Realización de mesas de trabajo por categoría de análisis para la realización de los estudios técnicos.
19/Sep/17	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación del ajuste del perfil del estudio técnico.2. Revisión de plan de trabajo.
17/Oct/17	<ol style="list-style-type: none">1. Reporte de seguimiento de traslado de plazas al Municipio.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL
DESARROLLO ECONÓMICO

	<ol style="list-style-type: none">Definición de una comisión para recibir las plazas y hacer inventario.Revisión de plan de trabajo por dependencia.
14/Nov/17	<ol style="list-style-type: none">Estudio plazas de mercado: Planeación Municipal Corredor Verde y socialización de resultados preliminares del estudio de factibilidad de una central de abastecimiento de alimentos, en Cali - Ciudad Región.Informe de visitas diagnósticas a plazas de mercado (DAGMA/ Salud).Seguimiento a traslado a plazas (Formato de inventario de plazas, Modelo de Convenio con plazas).
12/Dic/17	<ol style="list-style-type: none">Socialización de resultados estudio de factibilidad: Avances y recomendaciones sobre el abastecimiento mayorista y minorista en Cali. (Instituto Prospectiva Univalle y DAPM)Seguimiento a traslado de Plazas:<ul style="list-style-type: none">✓ Estado del traslado las plazas Alameda y Porvenir.✓ Revisión y Validación del formato de inventario de Plazas✓ Modelo o figura jurídica para la administración de las plazas.Plan de trabajo con productores rurales.
31/Ene/18	<ol style="list-style-type: none">Socialización Plan de Trabajo plazas de mercado 2018 propuesto por Secretaria de Desarrollo Económico.Avance cumplimiento de sentencia (Traslado de Plazas y Estudios Técnicos).Socialización de la modificación del Decreto 0345, donde se incluye a Secretaría de Turismo y UMATA.Cronograma Comité de Plazas 2018.
28/Feb/18	<ol style="list-style-type: none">Plan de trabajo plazas de mercado 2018 (Propuesto por Organismos).Informe de visita y plan de trabajo (Plaza de Mercado Siloé)
23/Mar/18	<ol style="list-style-type: none">Informe de traslado de plazas al Municipio.Plan de trabajo plazas de mercado 2018
25/Abr/18	<ol style="list-style-type: none">Informe de traslado de plazas al Municipio.Recursos para la realización de estudios técnicos.Plan de trabajo plaza Alameda.Informe de Salud.

En conclusión se puede decir que mediante el comité de plazas se ha avanzado en las siguientes acciones:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

- Construcción de los términos de referencia para la realización de los estudios técnicos.
 - Coordinación de acciones de inspección, vigilancia y control de las plazas de mercado.
 - Inclusión de la secretaría de Turismo y la UMATA en el comité de plazas.
 - Propuesta de la figura jurídica para reestablecer la relación entre administración y asociaciones denominado "Contrato de Administración", el cual será temporal una vez las plazas pasen a nombre del municipio y se culminen los estudios técnicos para tomar las respectivas decisiones conforme a lo dispuesto en la orden No. 4 del fallo de Sentencia.
 - Diseño del documento denominado "inventario de plazas de mercado" en cual está en trámite por parte de las asociaciones que administran las plazas.
4. Detalle los resultados del estudio técnico "con el fin de analizar las necesidades de la población de los barrios en los que se hallan ubicadas las plazas de mercado de la Alameda, Porvenir, Alfonso López, Floresta, Santa Elena y Siloé" también ordenada en la referida sentencia del Consejo de Estado.

Como se referenció en el punto 2, hemos adelantado las gestiones pertinentes para la consecución de recursos, las cuales se han realizado ante CONFIS y la Cooperación Internacional para la financiación de los mismos.

De acuerdo, a las gestiones realizadas podemos informar que en el mes de mayo del presente año se dará inicio a los estudios técnicos en la plaza de mercado Alameda por parte del Cooperante CUSO Internacional, quien nos estará notificando el operador y el cronograma de actividades.

De otro lado, estamos a la espera que por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal se nos confirme si los estudios técnicos de la plaza de mercado Santa Elena serán cubiertos con los recursos de la Agencia Francesa de Desarrollo a través del proyecto Corredor Verde.

Finalmente, presentaremos de nuevo solicitud a CONFIS para la asignación de recursos propios con el fin de cubrir los estudios técnicos de las plazas Porvenir, Floresta, Siloé y Alfonso López. Para ello contamos con un proyecto formulado "Estudio sobre los impactos generados por las plazas de mercado en Cali".

Sin embargo, desde este Organismo continuamos en la gestión de recursos ante cooperantes internacionales o aliados estratégicos que nos permitan obtener nuevas fuentes de financiación, para ello actualmente estamos presentando una nueva propuesta ante la Cooperación SUIZA que nos permita dar alcance al cumplimiento de lo ordenado mediante la Sentencia de Consejo de Estado.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

En este último punto, vale la pena resaltar que existen estudios o trabajos de caracterización que vienen adelantando otros Organismos o Entidades, y que sirven de orientación y comparación para el desarrollo de los estudios que se deben cumplir. En este sentido, referimos el estudio de factibilidad para implementar una central de abastecimientos de productos agropecuarios y agroindustriales en Santiago de Cali con enfoque de ciudad Región, liderado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Proyecto de grado adelantado por estudiantes de la ICESI – Programa de Diseño Industrial denominado: "Experiencias de venta y compra de alimentos en la plaza de mercado Porvenir de la ciudad de Cali".

Proyecto liderado por SENA – SENNOVA denominado "Diseño de una estrategia de participación social Para la gestión ambiental, Logística y de la seguridad y salud en el trabajo En la Plaza de Mercado Santa Elena"

Hasta aquí se deja rendido el informe solicitado por el Honorable Concejo de Santiago de Cali.

Se anexan 23 copias del presente documento.

Atentamente,

JULIAN FERNANDO GONZALEZ JURI
Secretario de Desarrollo Económico

Elaboró: Viviana Marín – Contratista

Sandra Agudelo – Contratista

Revisó: Felipe José Lara González - Subsecretario Cadenas de Valor.